



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

Nº 2105

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone el cese en el cargo de Coordinador de Gobierno, Clase IV, Señor José Gabriel Gil, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción de la misma;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 14 de Agosto de 2018 el cese del Señor -----  
----- JOSE GABRIEL GIL (D.N.I.Nº:17.427.818 – CLASE 1.966), Legajo  
Nº:970, en el cargo de Coordinador de Gobierno, Clase IV, dependiente de la Secretaría  
de Gobierno, designado según Decreto Nº:1.942/17.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 22 de 2018.-

  
**SANTIAGO L. NINO**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.680 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2106

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como Subdirector de Gobierno del Sr. Jorge Gabriel Gil, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 14 de Agosto de 2018 en el cargo de -----  
----- Subdirector de Gobierno al Señor JORGE GABIEL GIL (D.N.I.N°:  
17.427.818 – CLASE 1966), Legajo Nro. 970, dependiente de la Secretaría de  
Gobierno.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --  
----- 1110102000 - Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presu---  
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 14 de 2018.-

**SANTIAGO L. NINO**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral Rodríguez

DECRETO N°: 1.681 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

Nº 2107  
*[Firma manuscrita]*

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como Coordinadora de Gobierno, Clase IV de la Sra. Paola Ileana Celery, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 14 de Agosto de 2018 en el cargo de -----  
----- Coordinadora de Gobierno, Clase IV, a la Señora PAOLA ILEANA  
CELERY (D.N.I.Nº: 24.725.451 – CLASE 1975), Legajo Nro. 4219, dependiente de la  
Secretaría de Gobierno.-----

ARTICULO 2º: La designación dispuesta en el artículo precedente, es con retención en  
----- el cargo de revista Categoría X (DIEZ) “Personal Administrativo” del  
Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --  
----- 1110102000 - Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presu---  
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 14 de 2018.-

*[Firma manuscrita]*

**SANTIAGO L. NINO**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Firma manuscrita]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral Rodríguez

DECRETO Nº: 1.682 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2108  
*[Firma manuscrita]*

**VISTO:**

Las actuaciones administrativas obrantes en el Expediente N° 4050-205.938/18; y

**CONSIDERANDO:**

Que en vista al acuerdo marco que la Municipalidad y los Sindicatos han suscripto se ha dispuesto modificaciones en la estructura salarial de la comuna con su consecuente efecto en los valores de la Tasa por Servicios Generales y Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Rural;

Que dicha modificación genera la necesidad de readecuar los sistemas impositivos, dado que el valor del salario es parte integrante de la fórmula por la cual se determinan los valores de la Tasa por Servicios Generales y Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Rural;

Que por lo expuesto, se impone la necesidad de postergar los vencimientos de las antedichas tasas con respecto a las cuotas exigibles en el mes de septiembre del corriente año;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Prorrógase las fechas fijadas para el primer y segundo vencimiento de ----- la cuota número 9 de la Tasa por Servicios Generales y Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Rural, fijándose las mismas en los días 17 y 24 de Septiembre del corriente año respectivamente.-----

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 22 de 2.018.-

**CRISTIAN M. BRILLONI**  
Secretario de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.683 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

N° 2109  
*[Firma manuscrita]*

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-204.758/18, iniciado por el Jardín de Infantes Nro. 923, propiciando la *colocación de rejas en la institución*; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 03 toma conocimiento el Sr. Jefe de Compras Interino dándole intervención al Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo;

Que, a fs. 04/09 obran Plano de Obra, Cómputo y Presupuesto Oficial, Planilla Resumen y Formulario 10 (diez) emitidos desde la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Dirección General de Cultura y Educación;

Que, a fs. 10 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo sugiere se otorgue un subsidio a la Cooperadora de la institución educativa;

Que, a fs. 11 el Departamento Ejecutivo le da intervención al Sr. Secretario de Economía a los efectos de otorgar un subsidio por única vez, en la suma de \$194.039,23 (PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y NUEVE CON 23/100);

Que, a fs. 12 el Sr. Secretario de Economía eleva las actuaciones a la Contaduría Municipal a fines de proceder a la imputación preventiva que otorgue el mencionado subsidio;

Que, a fs. 13 el Sr. Contador Municipal manifiesta que de acuerdo a la doctrina vigente del Honorable Tribunal de Cuentas, resulta inviable otorgar el subsidio solicitado, sugiriendo resolver lo peticionado por el Jardín de Infantes Nro. 923 a través de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos o mediante una contratación;

Que, a fs. 16/18 obran presupuestos presentados por las firmas SPINTA ARGENTINA S.A., WADEH BUILDING & ENGINEERING y CH4 INSUMOS Y SERVICIOS;

Que, a fs. 19 el Sr. Jefe de Compras solicita autorización para llevar a cabo la contratación directa de la firma SPINTA ARGENTINA S.A., con un presupuesto oficial de \$194.000,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100);

Que, a fs. 21 el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que de acuerdo a lo previsto en el art. 133° de la L.O.M., se considera viable la contratación en forma directa;

Que, a fs. 22 obra Solicitud de Pedido N° 2106;

Que, a fs. 23 obra la Solicitud de Gastos N° 1-1886: Jurisdicción 1110114000 - Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; Unidad Ejecutora 35 - Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; Dependencia EDUCAC – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN; Formulario: Solicitud; Fuente de financiamiento: 132- De Origen Provincial;

Que, a fs. 24 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$194.039,23 (PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y NUEVE CON 23/100), correspondientes a la colocación de reja perimetral en el centro educativo donde funciona el Jardín de Infantes Nro. 923, se deberán imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1886 obrante a fs. 23 del presente Expediente N° 4050-204.758/18;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

Dec.n°:1.684/18

...///

*[Firma manuscrita]*



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

**DECRETA**

Nº 2110  
*[Handwritten signature]*

**ARTÍCULO 1º:** Dispónese contratar a la firma SPINTA ARGENTINA S.A., con -----  
----- domicilio en Martín Coronado Nro. 2535 del partido de General  
Rodríguez, para la *colocación de reja perimetral en el centro educativo donde funciona  
el Jardín de Infantes Nro. 923.*-----

**ARTÍCULO 2º:** Fíjese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la  
----- suma de \$194.039,23 (PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO  
MIL TREINTA Y NUEVE CON 23/100).-----

**ARTÍCULO 3º:** Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán -----  
----- imputadas en forma definitiva a la Solicitud de Gastos 1-1886  
obrante a fs. 23 del presente Expediente Nº 4050-204.758/18.-----

**ARTÍCULO 4º:** Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art.  
----- 1º de la Ley 13.753, y con la obligación de adjuntar la correspondiente  
documentación impositiva (ARBA, AFIP).-----

**ARTÍCULO 5º:** El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----  
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín  
Oficial.-----

**ARTÍCULO 6º:** Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las ----  
----- personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos,  
bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración  
Municipal, cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública,  
Licitación Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa.-----

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 22 de 2018.-

*[Handwritten signature]*

**DIEGO G. GROSSI**  
Secretario de Educación, Cultura,  
Deporte y Turismo  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.684 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO)

*[Large handwritten signature]*



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2111

**VISTO:**

El expediente Nro. 4050-200.277/18 Alc. 04, mediante el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social propicia la ampliación horaria del Contrato celebrado con la Sra. RIVERO, Viviana (DNI Nº 26.377.392), quien desempeña sus funciones en el Programa Paradores Municipales con una carga horaria total de 20 hs. semanales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 02, la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, solicita la ampliación horaria a 30 hs. semanales del Contrato celebrado con la Sra. RIVERO, Viviana (DNI Nº 26.377.392), con una retribución mensual de \$7.714,00 (PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE CON 00/100);

Que, a fs. 04 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 05 obra copia del Decreto Nro. 210/2018 mediante el cual se dispuso la contratación;

Que a fs. 06 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones resultantes de la modificación del Contrato deberán imputarse hasta el 31 de diciembre de 2018, a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos: Jurisdicción: 111.01.16.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Estructura Programática: 60.01.00 - Asist. Directa e Integración de Personas, Partida: 5.1.4.0 - Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 - Provincial Afectado, Cuenta Afectada: 17.5.1.40 - Programa Paradores Municipales;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Dispónese la extensión horaria a 30 hs. semanales, del Contrato -----  
----- celebrado con la Sra. RIVERO, Viviana (DNI Nº 26.377.392), quien desempeña sus funciones en el Programa Paradores Municipales, perteneciente al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, dependientes de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Género, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, cuya contratación fue dispuesta mediante Decreto Nro. 210 de fecha 19 de febrero de 2018.-----

**ARTÍCULO 2º:** Las erogaciones resultantes de la modificación del Contrato deberán --  
----- imputarse hasta el 31 de diciembre de 2018, a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos: Jurisdicción: 111.01.16.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Estructura Programática: 60.01.00 - Asist. Directa e Integración de Personas, Partida: 5.1.4.0 - Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 - Provincial Afectado, Cuenta Afectada: 17.5.1.40 - Programa Paradores Municipales.-----

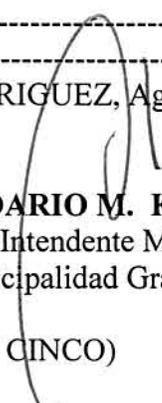
**ARTÍCULO 3º:** Notifíquese al interesado a través de la Dirección de Recursos -----  
----- Humanos el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 22 de 2018.-

  
**MARIA L. CORATTI**  
Secretaria de Desarrollo Social  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.685 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2112

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-205.840/18, iniciado por el Sr. Subdirector de Regularización Dominial y Bien de Familia, propiciando se declare de Interés Municipal el *encuentro de firma de boleto de compra – venta y escrituración social*, a desarrollarse el día 27 de agosto del corriente año en el S.U.M. de la Casa de la Cultura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 02 el Sr. Subdirector de Regularización Dominial y Bien de Familia, inicia las tramitaciones tendientes a fin de declarar de Interés Municipal el encuentro de firma de boleto de compra – venta y escrituración social;

Que, el mismo tendrá lugar el día 27 de agosto de 2018 en el S.U.M. de la Casa de la Cultura, haciéndose entrega de escrituras correspondientes a la Ley 24.374, se firmarán boletos de compra – venta del Plan de Viviendas “Solidaridad II” del Barrio Los Paraísos, y se contará con autoridades de la Subsecretaría de Tierras de la Provincia de Buenos Aires;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR TANTO**, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

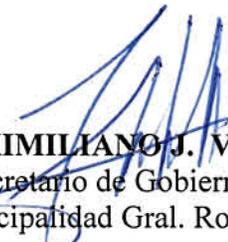
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés Municipal el *encuentro de firma de boleto de compra – venta y escrituración social*, que se llevará a cabo en el S.U.M. de la Casa de la Cultura el día 27 de agosto del corriente año.

**ARTÍCULO 2º:** Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 22 de 2018.-

  
**MAXIMILIANO J. VALLI**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:1.686 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2113

**VISTO:**

El estado del presente Expediente, y allegadas que fueron para resolver acerca de la adjudicación según los términos que anteceden, es que se elabora el siguiente acto administrativo; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 77/79 obra copia del Decreto Nro. 1.477/18 de fecha 27 de julio de 2018, por el cual se convocó la Licitación Privada Nro. 34/2018 referente a la *reparación de móviles dependientes de la Secretaría de Seguridad*;

Que, a fs. 80/84 constan agregados el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los distintos Proveedores;

Que, a fs. 85/123 obran Pedidos de Cotizaciones;

Que, a fs. 124 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 125/137 desde la Oficina de Compras se realizan las Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 138 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de los sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada Nro. 34/18, para efectivizar la *reparación de móviles dependientes de la Secretaría de Seguridad*, ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, la presentada por el Proveedor (Nro. 1623) MARTÍNEZ CLAUDIO MARCELO, por un valor de \$1.540.858,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100);

Que, a fs. 140 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía dándole intervención al Sr. Contador Municipal a fin efectuar la imputación correspondiente;

Que, a fs. 141 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$1.540.858,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100) se deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1511 obrante a fs. 52/56 del presente Expediente Nro. 4050-204.658/18;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Adjudíquese al Proveedor (Nro. 1623) MARTÍNEZ CLAUDIO -----  
----- MARCELO, con domicilio en Bernardo de Irigoyen Nro. 46 de la localidad de General Rodríguez, por un valor de \$1.540.858,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100) la Licitación Privada Nro. 34/2018 que fuera convocada mediante Decreto Nro. 1.477/18 de fecha 27 de julio de 2018, para llevar a cabo la *reparación de móviles dependientes de la Secretaría de Seguridad*.-----

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada Nº 34/2018 se ----  
----- deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos 1-1511 ejercicio 2018; Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad; Unidad Ejecutora: 07 - Secretaría de Seguridad; Dependencia: 7000 – SEC. SEGURIDAD; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal, obrante a fs. 52/56 del Expediente Nro. 4050-204.658/18.-----  
Dec. nº: 1.687/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2114  
*[Firma manuscrita]*

///...2.-

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----  
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín  
Oficial Municipal.-----

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 22 de 2.018.-

*[Firma manuscrita]*  
**SERGIO FERNANDEZ**  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Firma manuscrita]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.687 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE)

*[Firma manuscrita]*



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2115

VISTO:

El estado del presente Expediente, y allegadas que fueron para resolver acerca de la adjudicación según los términos que anteceden, es que se elabora el siguiente proyecto de acto administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 76/77 obra copia del Decreto Nro. 1.296/18 de fecha 06 de julio de 2018, por el cual se convocó la Licitación Pública Nro. 04/2018 referente a *la construcción de un Jardín de Infantes en el barrio Los Naranjitos*;

Que, a fs. 80/81 obra la publicación en el Boletín Oficial;

Que, a fs. 82/83 obran las Publicaciones en los Diarios Locales;

Que, a fs. 84/90 obran invitaciones a cotizar;

Que, a fs. 91/495 obran las Propuestas de los Oferentes;

Que, a fs. 496 obra Acta de Apertura de Sobres, donde consta como Oferente Uno: ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA SA., como Oferente Dos: INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.;

Que, a fs. 497/498 obran Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 500 la Comisión Evaluadora manifiesta que se procedió a evaluar los guarismos relacionados con la valoración del proyecto y la oferta económica de la obra de referencia, siendo la mejor oferta considerada para los intereses Municipales la presentada por la firma INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A., por un valor de \$4.179.760,44 (PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 44/100);

Que, a fs. 503 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía dándole intervención al Sr. Contador Municipal a efectos de efectuar la imputación correspondiente;

Que, a fs. 504 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-1966: Jurisdicción: 1110115000 – Secretaría de Planificación de Obras; Unidad Ejecutora: 30 - Secretaría de Planificación de Obras; Dependencia: PLNOBR – SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS; Tipo de Formulario: Modificación; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial;

Que, a fs. 505 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$4.179.760,44 (PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 44/100) para la *construcción de un Jardín de Infantes en el barrio Los Naranjitos*, se deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1585: Jurisdicción: 1110115000 – Secretaría de Planificación de Obras; Unidad Ejecutora: 30 - Secretaría de Planificación de Obras; Dependencia: PLNOBR – SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial, modificada por la Nro. 1-1966: Jurisdicción: 1110115000 – Secretaría de Planificación de Obras; Unidad Ejecutora: 30 - Secretaría de Planificación de Obras; Dependencia: PLNOBR – SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS; Tipo de Formulario: Modificación; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial, obrantes a fs. 70 y 504 del presente Expediente Nro. 4050-202.793/18;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente,



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

Nº 2116  
*[Firma manuscrita]*

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR TANTO**, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Adjudíquese a la firma INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A., con ----- domicilio en Pedro Whelan Nro. 121 del partido de General Rodríguez, por un valor de \$4.179.760,44 (PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 44/100), la Licitación Pública Nro. 04/2018 que fuera convocada mediante Decreto Nro. 1.296/18 de fecha 06 de julio de 2018, para llevar a cabo la *construcción de un Jardín de Infantes en el barrio Los Naranjitos*.-----

**ARTÍCULO 2º:** Las erogaciones resultantes de la Licitación Pública Nro. 04/2018 se --- ----- deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1585: Jurisdicción: 1110115000 – Secretaría de Planificación de Obras; Unidad Ejecutora: 30 - Secretaría de Planificación de Obras; Dependencia: PLNOBR – SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial, modificada por la Nro. 1-1966: Jurisdicción: 1110115000 – Secretaría de Planificación de Obras; Unidad Ejecutora: 30 - Secretaría de Planificación de Obras; Dependencia: PLNOBR – SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS; Tipo de Formulario: Modificación; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial, obrantes a fs. 70 y 504 del presente Expediente Nro. 4050-202.793/18.-----

**ARTÍCULO 3º:** El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1º de la Ley --- -----13.753.-----

**ARTÍCULO 4º:** La empresa adjudicataria deberá establecer su obrador debidamente ---- ----- habilitado dentro del Partido de General Rodríguez.-----

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 22 de 2018.-

**MARCELO R. BASILOTTA**  
Secretario de Planificación de Obras,  
Infraestructura y Servicios Públicos  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº:1.688 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO)**



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

Nº 2117  
*[Handwritten signature]*

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-205.931/18, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, propiciando se declare de Interés Municipal la *feria inclusiva "Logros Rodriguenses"*, a desarrollarse durante el segundo semestre del corriente año en nuestra ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, inicia las tramitaciones tendientes a fin de declarar de Interés Municipal la feria inclusiva "Logros Rodriguenses", que se llevará a cabo durante el segundo semestre del corriente año en nuestra ciudad;

Que, la misma se encontrará integrada por un grupo de personas con capacidades diferentes y el primer encuentro se realizará el día 18 de agosto de 2018;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia-objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR TANTO**, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés Municipal la *feria inclusiva "Logros Rodriguenses"*, a desarrollarse durante el segundo semestre del corriente año en nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 22 de 2018.-

*[Handwritten signature]*  
**MAXIMILIANO J. VALLI**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº:1.689 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2118

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-201.384/18, iniciado por la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, propiciando *reparaciones edilicias en la Casa de la Cultura*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02/03 el Sr. Director de Casa de Cultura solicita se lleven a cabo reparaciones edilicias en la Casa de la Cultura, la que fuera declarada Patrimonio Histórico y Cultural del Partido de General Rodríguez mediante Decreto Nro. 518/14;

Que, a fs. 05/07 obran presupuestos emitidos por la firma M. BLAMPIED y Pedido de Suministro por parte del Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos para la refacción del baño ubicada en la planta alta de la Casa de la Cultura;

Que, a fs. 09 toma intervención el Sr. Director de Patrimonio Histórico y Obras Especiales, solicitando llevar a cabo el arreglo solicitado;

Que, a fs. 11/12 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo informa las diferentes actividades educativas y oficinas que funcionan actualmente en la Casa de la Cultura a efectos de poder dar respuesta a la problemática a través de la utilización del Fondo Educativo Provincial;

Que, a fs. 13 el Sr. Contador Municipal toma conocimiento dándole intervención a la Jefatura de Compras;

Que, a fs. 14 obra Solicitud de Pedido Nº 1913;

Que, a fs. 15 el Sr. Jefe de Compras solicita la contratación directa de la firma M. BLAMPIED, con un presupuesto oficial de \$47.000,00 (PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100);

Que, a fs. 16 el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que de acuerdo a lo previsto en el art. 133º de la L.O.M., se considera viable la contratación en forma directa;

Que, a fs. 17 obra la Solicitud de Gastos Nº 1-1884: Jurisdicción 1110114000 - Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; Unidad Ejecutora 35 - Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; Dependencia SECULT – SECRETARÍA DE CULTURA; Formulario: Solicitud; Fuente de financiamiento: 132-De Origen Provincial;

Que, a fs. 18 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$47.000,00 (PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100), correspondientes a reparaciones edilicias en la Casa de la Cultura, se deberán imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1884 obrante a fs. 17 del presente Expediente Nº 4050-201.384/18;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Dispónese contratar a la firma M. BLAMPIED, con domicilio en 09 de ----- Julio Nro. 250 del partido de General Rodríguez, CUIT Nro. 20-06154396-2 para *reparaciones edilicias en la Casa de la Cultura*.-----

**ARTICULO 2º:** Fíjese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la ----- suma de \$47.000,00 (PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100).-----

Dec. nº: 1.690/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2119

///...2.-

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán -----  
----- imputadas en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nº 1-1884:  
Jurisdicción 1110114000 - Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; Unidad  
Ejecutora 35 - Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; Dependencia  
SECULT - SECRETARÍA DE CULTURA; Formulario: Solicitud; Fuente de  
financiamiento: 132-De Origen Provincial, obrante a fs. 17 del presente Expediente Nº  
4050-201.384/18.-----

**ARTICULO 4º:** Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art.  
----- 1º de la Ley 13.753, y con la obligación de adjuntar la correspondiente  
documentación impositiva (ARBA, AFIP).-----

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----  
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín  
Oficial.-----

**ARTICULO 6º:** Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las ----  
----- personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos,  
bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración  
Municipal, cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública,  
Licitación Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa.-----

**ARTICULO 7º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 22 de 2.018.-

  
**DIEGO G. GROSSI**  
Secretario de Educación,  
Cultura, Deporte y Turismo,  
Municipalidad Gral. Rodríguez

  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez



DECRETO Nº: 1.690 (MIL SEISCIENTOS NOVENTA)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2122  
*[Handwritten signature]*

VISTO:

El estado del presente Expediente, y allegadas que fueron para resolver acerca de la adjudicación según los términos que anteceden, es que se elabora el siguiente acto administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 31/32 obra copia del Decreto Nro. 1.400 de fecha 25 de julio de 2018, mediante el cual se convocó la Licitación Privada Nro. 36/2018 referente a la obra de bacheo profundo en hormigón, zona, planta urbana del Partido;

Que, a fs. 33/37 constan agregados el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los distintos Proveedores;

Que, a fs. 38/222 obran Pedidos de Cotizaciones;

Que, a fs. 223 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 224/225 desde la Oficina de Compras se realizan las Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 226 el Sr. Jefe de Compras remite las actuaciones a los fines de la conformación de una Comisión Evaluadora.

Que a fs. 227, obra el acta de la Comisión Evaluadora, que ha resuelto, que la oferta mejor y más conveniente para los intereses municipales, es la presentada por la empresa CREAR CONSTRUCCIONES S.R.L.

Que, a fs. 228, el Sr. Director Administrativo de Planificación de Obras, Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, eleva las actuaciones al Sr. Intendente Municipal.

Que a fs. 229, se le da intervención al Sr. Secretario de Economía.

Que a fs. 230, el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que en consideración al resultado obtenido en la Licitación Privada nro. 36/2018, referente a la efectivización de la OBRA: "BACHEO DE HORMIGON ZONA URBANA CENTRICA, y en consideración al informe producido por la COMISION EVALUADORA en fs. 227, puede el Departamento Ejecutivo adjudicar la misma, a la presentada por la empresa "CREAR CONSTRUCCIONES S.R.L., por un importe de \$1.584.000,00 ( PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales, elevando las actuaciones al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 231, el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 1.584.000,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL), correspondiente a la obra de bacheo en zona céntrica, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1699 del presente expediente.

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su Competencia- - -

Dec.n°:1.691/18

...///

*[Handwritten signature]*



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2123

///...2.-

objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR TANTO**, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Adjudíquese al Proveedor (Nro. 2269) CREAR CONSTRUCCIONES ----- SA, con domicilio en Dardo Rocha Nro. 1451, del Partido de Moreno, de la Provincia de Buenos Aires, por un valor de \$ 1.584.000,00 (PESOS UN MILLON QUINIENOS OCHENTA Y CUATRO MIL), la Licitación Privada Nro. 36/2018 que fuera convocada mediante Decreto Nro. 1.400/18 de fecha 25 de julio de 2018, para llevar a cabo la obra de bacheo profundo en hormigón, zona, planta urbana del Partido.

**ARTÍCULO 2º:** Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 36/2018 se ---- deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos N°. 1-1699, Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Planificación de Obras, Unidad Ejecutora: 30 - Secretaría de Planificación de Obras, Dependencia: PLNOBR-SECRETARIA DE PLANIFICACION DE OBRAS, Tipo de Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal, obrante a fs. 26 del Expediente Nro. 4050-0204.891/18.-----

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 22 de 2018.-

**MARCELO R. BASILOTTA**  
Secretario de Planificación de Obras,  
Infraestructura y Servicios Públicos  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:1.691 (MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2124

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-205.669/18, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Social y la Coordinadora de la Tercera Edad, mediante el cual propician se declare de Interés Municipal la jornada de actividades "*semana con nuestros jubilados*", que se llevará a cabo a partir del 17 hasta el 21 de septiembre del corriente año, en nuestra localidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 02 las Sras. Coordinadora de la Tercera Edad y Secretaria de Desarrollo Social solicitan se declare de interés municipal a la jornada de actividades, denominada "*semana de nuestros jubilados*", que se realizará a partir del día 17 hasta el 21 de septiembre del corriente, en nuestra localidad;

Que, dichas actividades serán coordinadas desde el área tercera edad;

Que a fs. 4. el Sr. Intendente Municipal remite las actuaciones a la Secretaría de Legal y Técnica a fin de que se dicte el acto administrativo correspondiente;

**POR TANTO**, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés Municipal la jornada denominada "*semana con --  
----- nuestros jubilados*", la cual se llevará a cabo a partir del día 17 hasta el día 21 de septiembre de 2018, en nuestra localidad.-----

**ARTÍCULO 2º:** El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal ----- Nro. 4386/17 promulgada por el Decreto Nro. 1583/17; y cuyos requisitos y procedimientos de uso deberán aplicarse al caso. -----

**ARTÍCULO 3º:** Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno, el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 22 de 2018.-

  
MAXIMILIANO J. VALLI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
DARIÓ M. KUBAR  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°.1.692 (MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

Nº 2125

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-205.890/18, iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, propiciando se declare de Interés Municipal *la participación de la Dirección de Turismo en el stand de la Feria Internacional de Turismo 2018*, a realizarse en el Predio Ferial de Palermo; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, inicia las tramitaciones tendientes a fin de declarar de Interés Municipal *la participación de la Dirección de Turismo en el Stand de la Feria Internacional de Turismo 2018*, con el fin de promocionar el turismo en General Rodríguez;

Que, el Sr. Diego Grossi manifiesta que, en ésta edición se ocupará el Stand Nº 1051 del Pabellón Nacional, donde cada municipio tendrá asignado un espacio subvencionado íntegramente por el Gobierno Provincial;

Que, la Feria Internacional de Turismo es organizada por la Asociación Argentina de Viajes y Turismo y la Asociación de Agencias de Viajes de Buenos Aires;

Que, a fs. 03, obra invitación de la Directora Provincial de Promoción Turística, al Director de Turismo de nuestro municipio, a participar del Stand de la Provincia de Buenos Aires, *en la Feria Internacional de Turismo 2018*, a llevarse a cabo el día 29 de septiembre del corriente, en el Predio Ferial de Palermo;

Que, se pone de manifiesto que, se contará con un total de 80 ochenta espacios que serán cedidos a medida que se reciban las confirmaciones con la documentación correspondiente;

Que, el municipio tiene el compromiso de atender el espacio, durante los cuatro días del evento, presentando la *oferta turística de primavera - verano* con sus respectivas promociones, acompañando los folletos institucionales;

Que a fs.04/14 se adjunta el *reglamento y formularios*;

Que, a fs. 15, el Sr. Intendente Municipal remite las presentes actuaciones con el objeto de que se elabore el correspondiente acto administrativo;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR TANTO**, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés Municipal *la participación de la Dirección de ----- Turismo en el Stand de la Feria Internacional de Turismo 2018*, a realizarse en el Predio Ferial de Palermo, el día 29 de septiembre del corriente año.-----

**ARTÍCULO 2º:** Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 22 de 2018.-

MAXIMILIANO J. VALLI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.693 (MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2126

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-205.752/18, que a propuesta del Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, se persiguen las tramitaciones tendientes para la *realización de la obra de pavimentación calle Atahualpa entre Ginochio y Coronda*; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos inicia las tramitaciones tendientes para llevar a cabo la mencionada obra;

Que, a fs. 03/10 obra Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares;

Que, a fs. 11/14 obran presupuesto oficial, plan de trabajos, gastos y plano de obra;

Que, a fs. 15 obra Solicitud de Pedido Nro. 2122;

Que a fs. 16 el Sr. Jefe de Compras, solicita autorización para llevar a cabo la Licitación Privada Nro. 43/2018, y establece como fecha de apertura el día 31 de agosto de 2018 a las 10:00 hs., fijando un presupuesto oficial de \$960.000,00 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100), y asimismo, estipula el valor del pliego en la suma de \$1.920,00 (PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100);

Que a fs. 18, el Sr. Secretario de Economía manifiesta que de acuerdo a los valores vigentes según Art. 283° bis (texto s/ Ley 10.766) de la L.O.M., y en atención a lo dispuesto por el Art. 133°, corresponde realizar una Licitación Privada, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 19 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-1946 ejercicio 2018; Jurisdicción: 111.01.15.000 Secretaría de Planificación de Obras; Unidad Ejecutora: 30 - Secretaría de Planificación de Obras; Dependencia: PLNOBR - SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal;

Que, a fs. 20 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$960.000,00 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100) se deberán imputar en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1946 obrante a fs. 19 del Expediente Nro. 4050-205.752/18;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Convócase a Licitación Privada Nro. 43/2018, para llevar a cabo la ----  
----- *realización de la obra de pavimentación calle Atahualpa entre  
Ginochio y Coronda*, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de  
Cláusulas Generales y Particulares, obrante a fs. 03/10 del Expediente Nro. 4050-  
205.752/18.-----

**ARTÍCULO 2º:** Las erogaciones por un total de \$960.000,00 (PESOS NOVECIENTOS  
-----SESENTA MIL CON 00/100) que demande la adjudicación dispuesta  
precedentemente serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de  
Gastos Nro. 1-1946 ejercicio 2018; Jurisdicción: 111.01.15.000 Secretaría de  
Planificación de Obras; Unidad Ejecutora: 30 - Secretaría de Planificación de Obras;  
Dependencia: PLNOBR - SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS; Tipo de  
Dec.nº:1694/18  
...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

Nº 2127

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.-----

**ARTÍCULO 3º:** El Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y -----  
----- Particulares, podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este  
Municipio hasta una hora antes de la fecha fijada para la apertura, y el valor del pliego  
asciende a la suma de \$1.920,00 (PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON  
00/100).-----

**ARTÍCULO 4º:** La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de -  
----- la Municipalidad de General Rodríguez sita en la calle 2 de Abril Nro.  
756, el día 31 de agosto de 2018 a las 10:00 hs.-----

**ARTÍCULO 5º:** Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las ----  
----- personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos, bienes  
y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración Municipal,  
cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública, Licitación Privada,  
Concurso de Precios o Contratación Directa.-----

**ARTÍCULO 6º:** El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----  
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín  
Oficial Municipal.-----

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 22 de 2018.-

**MARCELO R. BASILOTTA**  
Secretario de Planificación de Obras,  
Infraestructura y Servicios Públicos  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.694 (MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2128

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-205.432/18, con motivo de la solicitud por parte de la Jefatura de Compras, propiciando la *adquisición de artículos de ferretería para la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos*; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos inicia las presentes actuaciones referente a la *adquisición de artículos de ferretería para la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos*, realizando un detalle de los ítems a solicitar;

Que, a fs. 03/04 obran presupuestos por parte de las firmas FERROESTE S.R.L y SUNELI S.R.L;

Que, a fs. 05/06 obra solicitud de pedido n° 1817 del ejercicio 2018;

Que, a fs. 07 obra presupuesto oficial elaborado por la Jefatura de Compras;

Que, a fs. 08 el Sr. Jefe de Compras solicita se sirva autorizar el Concurso de Precios N° 47/2018 referente a la *adquisición artículos de ferretería para la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos*, estimando un Presupuesto Oficial de \$518.515,00 (PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS QUINCE CON 00/100), fijando en el mismo acto la fecha de apertura de las ofertas para el día 09 de agosto de 2018 a las 10:00 hs.;

Que, a fs. 10 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que por los valores vigentes según art. 151° de la L.O.M., se deberá realizar el procedimiento administrativo bajo la modalidad concurso de precios;

Que, a fs. 11 obra la Solicitud de Gastos N° 1-1854; Jurisdicción: 1110105000 – Secretaría de Servicios Públicos; Unidad Ejecutora: 10 - Subsecretaría de Servicios de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: SEOYSP- Secretaría de Servicios Públicos; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal;

Que, a fs. 12 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$518.515,00 (PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS QUINCE CON 00/100) se deberán imputar de forma preventiva a la Solicitud de Gastos N° 1-1854 obrante a fs. 11 del presente expediente;

Que, a fs. 13/16 obra el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los Proveedores: NRO. 34745 – TODOPROV SRL; 3817 SUBELI SRL, 3638 PREYSZ MATIAS EDUARDO;

Que a fs. 17/25 obran Pedidos de Cotizaciones de: NRO. 3638 – PREYSZ MATIAS EDUARDO, por la suma de \$515.471,00 (PESOS QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100); NRO. 34745 – TODOPROV SRL, por la suma de \$557.300,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CON 00/100); NRO. 3817 SUBELI SRL, por la suma de \$516.465,00 (PESOS QUINIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCINETOS SESENTA Y CINCO CON 00/100);

Que, a fs. 26 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 27/31 obran Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 32 el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el Proveedor Nro. 3638 – PREYSZ MATIAS EDUARDO, por un valor de \$515.471,00 (PESOS QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100);

Que a fs. 34 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 47/2018, referente a la *adquisición de artículos de ferretería para la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos*, corresponde adjudicar al Proveedor Nro. 3638 – PREYSZ MATIAS EDUARDO, por un valor de \$515.471,00 (PESOS QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Dec. n°: 1.695/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

Nº 2129

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Que, a fs. 35 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-1991; Jurisdicción: 1110105000 – Secretaría de Servicios Públicos; Unidad Ejecutora: 10 - Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: SEOYSP- Secretaría de Servicios Públicos; Tipo Formulario: Modificación; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal;

Que, a fs. 36 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$515.471,00 (PESOS QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100), deberán imputarse en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1854 modificada por la Nro. 1-1991, obrantes a fs. 11 y 35 del Expediente Nro. 4050-205.432/18;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Apruébese el Concurso de Precios Nro. 47/2018, referente a la -----  
----- *adquisición de de ferretería para la Secretaria de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos.*-----

**ARTICULO 2º:** Adjudicase el Concurso de Precios N° 47/2018 al Proveedor Nro. 3638  
----- PREYSZ MATIAS EDUARDO, con domicilio en Maestro Argentino Nro. 1425 de la localidad de General Rodríguez, por un valor de \$515.471,00 (PESOS QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100).---

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----  
----- Artículo Segundo del presente, serán por un total \$515.471,00 (PESOS QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100), importe que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1854 modificada por la Nro. 1-1991, obrantes a fs. 11 y 35 del Expediente Nro. 4050-205.432/18.-----

**ARTICULO 4º:** Oportunamente librese orden de pago, de acuerdo a lo dispuesto en los  
----- artículos precedentes.-----

**ARTICULO 5º:** El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado  
----- en la oferta, contando a partir de le recepción de la correspondiente orden de pago.-----

**ARTICULO 6º:** Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las ----  
----- personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos, bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración Municipal, cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa.-----

**ARTICULO 7º:** El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----  
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

**ARTICULO 8º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 22 de 2.018.-

**MARCELO R. BASIOTTA**  
Secretario de Planificación de Obras,  
Infraestructura y Servicios Públicos  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.695 (MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

Nº 2130

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-202.907/18, iniciado por la Sra. Directora de la Escuela de Educación Secundaria Nro. 03, mediante el cual propicia se declare de Interés Municipal el *uso del micro municipal* para el traslado de alumnos hacia la Ciudad de Salto, Pcia. de Entre Ríos, partiendo el día 08 de octubre del corriente año, regresando al día siguiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01 la Sra. Directora de la Escuela Secundaria Nro. 03 solicita el uso del micro municipal de alumnos hacia la Ciudad de Salto, Pcia. de Entre Ríos, con el objetivo de visitar la represa hidroeléctrica y el Parque Nacional "El Palmar", considerando dicha visita provechosa para conocer la relación entre la sociedad y el ámbito natural;

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, propicia se declare de Interés Municipal la utilización del micro municipal los días 08 y 09 de octubre del corriente año;

**POR TANTO**, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés Municipal el *uso del micro municipal* para el -----  
----- traslado de alumnos que asisten a la Escuela de Educación Secundaria Nro. 03, hacia la Ciudad de Salto, Pcia. de Entre Ríos, partiendo el día 08 de octubre del corriente año y regresando al día siguiente, dejándose aclarado que los gastos de movilidad, peaje, estacionamiento y combustible estarán a cargo del establecimiento educativo.-----

**ARTÍCULO 2º:** El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal -----  
----- Nro. 4386/17 promulgada por el Decreto Nro. 1583/17; y cuyos requisitos y procedimientos de uso deberán aplicarse al caso. -----

**ARTÍCULO 3º:** Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de -----  
----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno, el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 22 de 2018.-

**MAXIMILIANO J. VALLI**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº:1.696 (MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

N° 2131

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-205.602/2018, con motivo a la solicitud del Jefe de Compras mediante el cual se solicita la *adquisición de bidones de agua de 20 litros para el Palacio Municipal y las Dependencias municipales*; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01 el Sr. Jefe de Compras inicia las presentes actuaciones, referentes a la *adquisición de bidones de agua de 20 litros para el Palacio Municipal y las Dependencias municipales*;

Que, a fs. 02 obra solicitud de pedido N° 2029 de fecha 01/08/2018;

Que, a fs. 03 el Sr. Jefe de Compras, solicita autorización para el concurso de precios N° 52 /2018, referente a la *adquisición de bidones de agua de 20 litros para el Palacio Municipal y las Dependencias municipales*, con un presupuesto oficial de \$ 362.560,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Sesenta), manifestando que la fecha de apertura de las propuestas será el 13 de agosto del 2018;

Que, a fs. 04, se expide el Sr. Intendente consintiendo la realización de la *adquisición de bidones de agua por 20 litros para el Palacio Municipal*;

Que, a fs. 05, el Sr. Secretario de Economía solicita al Contador municipal, se realice la imputación preventiva en la partida presupuestaria que posee crédito para tal eventualidad;

Que, 06, obra solicitud de gastos N° 1-1911, Lugar: General Rodríguez, Jurisdicción 1110101000, Unidad Ejecutora: 1- Secretaría Privada - Dependencia: COMP- Compras y Contrataciones: Fuente de financiamiento: 110: Tesoro Municipal; N° de Pedido: 2029; Que, a fs. 07, el Sr. Contador municipal, por las erogaciones por un total de \$ 362.560,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Sesenta), manifiesta que se deberá realizar la imputación en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1911 de fs. 06 del expediente;

Que, a fs. 08 obra registro de invitados a cotizar; e invitaciones a Proveedores: Clavero Sebastián Leonardo certificado N° 1548, Agua y Soda Merlo S.A., certificado N° 1549, Bebidas General Rodríguez S.R.L. N° de certificado 1550;

Que, a fs.13, obra pedido de Cotización, Clavero Sebastián Leonardo;

Que, a fs. 15, obra Pedido de Cotización, Agua y Soda Merlo S.A.;

Que, a fs.17, obra Pedido de Cotización, Bebidas General Rodríguez S.R.L.;

Que, a fs. 18 se adjunta Acta de Apertura;

Que, a fs. 19/20 se aduna Comparación de ofertas;

Que, a fs. 21, el Jefe de compras municipal informa al Sr. Intendente municipal que luego de la apertura de sobres de las diferentes ofertas del llamado a *concurso de precios N° 52/18 referente a la adquisición de bidones de agua de 20 litros para el Palacio Municipal y Dependencias Municipales*, ha resultado la mejor y mas conveniente la presentada por el proveedor N° 3577 *Clavero Sebastián Leonardo*, por un valor de \$ 362.560,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Sesenta), asimismo le informa que se ha dado cumplimiento a la ordenanza 4421/2017 promulgada por Decreto N° 2101/2017, y al Art. 156 bis de la Ley Orgánica de la Municipalidades;

Que, a fs. 23 obra informe elevado por el Secretario de Economía al contador municipal, en donde se pone de manifiesto que puede el Departamento Ejecutivo puede adjudicar la *provisión de bidones de agua de 20 litros para el Palacio Municipal al proveedor N° 3577, Clavero Sebastián Leonardo*, por un importe de \$ 362.560,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Sesenta), por ser la oferta mas conveniente a los intereses municipales;

Que, atento a la modificación resuelta por Resolución Nro. 270/18 del Ministerio de Gobierno de la Pcia. de Buenos Aires se han modificado los montos previstos por los Artículos 133, 138, 145, 151, 152, 159, 191 y 223 del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, conforme los términos del artículo 283° bis del mismo cuerpo legal; por lo cual establece la pertinente actualización a partir del 01 de mayo de 2018, cuyos valores del pretendido Concurso de Precios se encuentra comprendido dentro de la actual normativa;

Dec. n°: 1.697/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

Nº 2132

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Apruébese el Concurso de Precios Nro. 52/2018, referente a la -----  
----- *adquisición de bidones de agua de 20 litros para el Palacio Municipal*  
*y Dependencias Municipales.*-----

**ARTICULO 2º:** Adjudicase el Concurso de Precios N° 52/2018 al Proveedor Nro. 3577  
----- *Clavero Sebastián Leonardo*, con domicilio en Artigas N° 1338,  
General Rodríguez, por un valor de \$ 362.560,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Dos Mil  
Quinientos Sesenta con 00/100).-----

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----  
----- Artículo Segundo del presente Decreto serán por un total de \$  
362.560,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Sesenta con 00/100),  
importe que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N°  
1-1911 obrante a fs. 06 del Expediente Nro. 4050-205.602/18, correspondiente al  
ejercicio 2018.-----

**ARTICULO 4º:** Oportunamente librese orden de pago, de acuerdo a lo dispuesto en los  
----- artículos precedentes.-----

**ARTICULO 5º:** El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado  
----- en el Pedido de Cotización N° 1760, contado a partir de la recepción  
de la correspondiente orden de pago.-----

**ARTICULO 6º:** El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----  
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín  
Oficial Municipal.-----

**ARTICULO 7º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 23 de 2.018.-

**CRISTIAN M. BRILLONI**  
Secretario de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº 1.697 (MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2133

**VISTO:**

El **Expediente N° 4050-0.205080/2018** mediante el cual se llamó a Licitación Privada N° 37/2018 a fin de llevar a cabo la contratación del Servicio de Emisión de las Tasas Municipales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 20 a 21 del Expte. N° 4050-0205.080/18 obra el Decreto N° 1469/18 de fecha 25 de julio de 2018, donde se procede a llamar a Licitación Privada N° 37/18 para llevar a cabo la contratación del Servicio de Emisión de las Tasas Municipales correspondientes al periodo SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE del año 2018, estableciendo la apertura de las ofertas el día 10 de agosto de 2018 a las 09:00hs;

Que a fs. 22 a 26, obra el Registro de Invitados a Cotizar, y obra las invitaciones a los diferentes proveedores, que a fs. 27 a 97 obran las cotizaciones.

Que a fs. 98 obra agregada ACTA DE APERTURA;

Que, a fs. 99/100 desde la Oficina de Compras se realizan las Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 101 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de de los sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada Nro. 37/18, para efectivizar la contratación del Servicio de Emisión de las Tasas Municipales correspondientes al periodo SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE del año 2018, ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, la presentada por el Proveedor (Nro.1746) BLUE MAIL S.A., por un valor de \$1.579.500,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100); asimismo informa que se dio cumplimiento a la Ordenanza N° 4421/2017.

Que, a fs. 103 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía dándole intervención al Sr. Contador Municipal a fin efectuar la imputación correspondiente;

Que, a fs. 104 el Sr. Contador Municipal manifiesta que se deberá imputar de forma definitiva las erogaciones resultantes de la Licitación Privada a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos: Jurisdicción: 111.01.03.0000 Secretaría de Economía; Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación; Partida 3.5.3.0- Imprenta, Publicaciones y Reproducciones.

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR TANTO**, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Adjudíquese al Proveedor (Nro.1746) BLUE MAIL S.A, con domicilio ----- en Av. J.M. Moreno Nro. 1644 de la Capital Federal, por un valor de \$1.579.500,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100) la Licitación Privada Nro. 37/2018, que fuera convocada mediante Decreto Nro. 1.469/18 de fecha 25 de julio de 2018, para llevar a cabo la contratación del Servicio de Emisión de las Tasas Municipales correspondientes al periodo SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE del año 2018.----

**ARTÍCULO 2º:** Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 37/2018 se -----  
----- deberán imputar en forma definitiva a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: Jurisdicción: 111.01.03.0000 Secretaría de Economía; Estructura Dec.nº:1.698/18  
...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

*[Handwritten signature]*  
N° 2134

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación, Partida 3.5.3.0- Imprenta, Publicaciones y Reproducciones.-----

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----  
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 23 de 2018.-

*[Handwritten signature]*  
**CRISTIAN M. BRILLONI**  
Secretario de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.698 (MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2136  
*[Firma manuscrita]*

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone el cese en el cargo de Coordinador Administrativo Delegación Malvinas, Clase III, Señor José Hernán Leguina, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción de la misma;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 14 de Agosto de 2018 el cese del Señor ----- JOSE HERNAN LEGUINA (D.N.I.Nº:31.441.915 – CLASE 1.984), Legajo Nº:4291, en el cargo de Coordinador Administrativo Delegación Malvinas, Clase III, dependiente de Conducción Superior Intendencia, designado según Decreto Nº:1.593/18.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 23 de 2018.-

*[Firma manuscrita]*  
**SANTIAGO L. NINO**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Firma manuscrita]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.699 (MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2137

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Silvia Liliana Blanco, quien se desempeñaba como Subdirectora de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Señora SILVIA LILIANA -----  
----- BLANCO (D.N.I.Nº:17.034.317 – CLASE 1964) - Legajo Interno  
Nº:3.854, quien se desempeñaba como Subdirectora de Bromatología, dependiente de la  
Secretaría de Salud, designada mediante Decreto Nº:2.585/15, a partir del día 14 de  
Agosto de 2018.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 23 de 2018.-

**SANTIAGO L. NINO**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral.Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO Nº:1.700 (MIL SETECIENTOS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2138

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Doctor JAVIER -----  
----- HERNAN RODRIGUEZ ASENSIO (D.N.I.N°:24.446.462 –  
CLASE 1975), Legajo Interno N°:4302, a partir del día 23 de Agosto de 2018  
hasta el día 31 de Diciembre de 2018, quien se desempeñará como Médico en  
el SAME, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de  
CUARENTA (40) Horas Médicas Semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-  
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----  
Jurisdicción 1110109000 - F.F.132 AFECT. 17.5.01.62 – 1.2.1.0 63.00.00 del -  
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 23 de 2018.-

**SANTIAGO L. NINO**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral.Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:1.701 (MIL SETECIENTOS UNO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2139

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-204.633/18, mediante el cual desde la Jefatura de Compras, se solicita proceder a efectuar un segundo llamado para la Licitación Privada Nro. 35/2018; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha Licitación pretende efectivizar la *adquisición de luminarias Led de 50 y 80 Watt con culote E40 y E27 para mantenimiento en la planta urbana;*

Que, mediante Decreto Nro. 1.343 de fecha 17 de julio de 2018 se convocó la Licitación Privada Nro. 35/2018;

Que, a fs. 42 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que debido a cuestiones administrativas que impidieron la prosecución del Acta de Apertura es necesario convocar un segundo llamado para Licitación Privada Nro. 35/18;

**POR TANTO, El Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,**

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárese desierto el primer llamado de la *Licitación Privada Nro. ---*  
----- *35/2018.*-----

ARTÍCULO 2º: Procédase a convocar un segundo llamado para la *Licitación Privada --*  
----- *Nro. 35/2018* el día 31 de agosto del corriente año a las 09:00 hs.-----

ARTÍCULO 3º: Remítase a la Oficina de Compras y Suministros a los fines de la -----  
----- *prosecución.*-----

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----  
----- *producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial*  
*Municipal.*-----

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 24 de 2018.-

**MARCELO R. BASILOTTA**  
Secretario de Planificación de Obras,  
Infraestructura y Servicios Públicos  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.702 (MIL SETECIENTOS DOS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2140

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-205.865/18, que a propuesta del Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual se persiguen las tramitaciones tendientes para llevar a cabo la *adquisición de bolsas de residuos azules, verdes y rojas*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02, obra solicitud por parte del Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos para la adquisición de bolsas de residuos azules, verdes y rojas destinadas a la mencionada Secretaría;

Que, a fs. 03/04 obra Solicitud de Pedido Nro. 2074 del ejercicio 2.018 para la adquisición de 2800 paquetes de bolsas verdes (60 micrones), 2800 paquetes de bolsas azules (60 micrones), 2800 paquetes de bolsas rojas y 3500 paquetes de bolsas azules (90 micrones); cada una de ellas impresas con el logo "Municipalidad de General Rodríguez";

Que, a fs. 05/11 obra Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, con su correspondiente Anexo I;

Que a fs. 12 el Sr. Jefe de Compras, solicita autorización para llevar a cabo la Licitación Privada Nro. 42/2018, y establece como fecha de apertura el día 29 de agosto de 2.018 a las 09:00 hs., fijando un presupuesto oficial de \$1.557.500,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100), y asimismo, estipula el valor del pliego en la suma de \$2.557,50 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 50/100);

Que a fs. 14, el Sr. Secretario de Economía manifiesta que de acuerdo a los valores vigentes según Art. 283º bis (texto s/ Ley 10.766) de la L.O.M., y en atención a lo dispuesto por el Art. 151º, corresponde realizar una Licitación Privada, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 15 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-1986 ejercicio 2.018; Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Servicios Públicos; Unidad Ejecutora: 10 - Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: SEOYSP - Secretaría de Servicios Públicos; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal;

Que, a fs. 16 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$1.557.500,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100), se deberán imputar en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-1986 obrante a fs. 15 del Expediente Nro. 4050-205.865/18;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *desde el punto de vista de su competencia*-objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Convócase a Licitación Privada Nro. 42/2018, para llevar a cabo la ----  
----- *adquisición de bolsas de residuos azules, verdes y rojas*, destinadas a la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, obrante a fs. 05/11 del Expediente Nro. 4050-205.865/18.-----



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2141

///...2.-

**ARTÍCULO 2°:** Las erogaciones por un total de \$1.557.500,00 (PESOS UN MILLÓN - QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100), que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1986 ejercicio 2.018; Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Servicios Públicos; Unidad Ejecutora: 10 - Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: SEOYSP - Secretaría de Servicios Públicos; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal.

**ARTÍCULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este Municipio hasta una hora antes de la fecha fijada para la apertura, y el valor del pliego asciende a la suma de \$2.557,50 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 50/100).

**ARTÍCULO 4°:** La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez sita en la calle 2 de Abril Nro. 756, el día 29 de agosto de 2.018 a las 09:00 hs.

**ARTÍCULO 5:** Regístrese, comuníquese y archívese.  
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 24 de 2018.-

**MARCELO R. BASILOTTA**  
Secretario de Planificación de Obras,  
Infraestructura y Servicios Públicos  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.703 (MIL SETECIENTOS TRES)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2142

VISTO:

El cierre de escuelas ocasionado por el lamentable acontecimiento suscitado el día 2 de agosto de 2018, en la Escuela N° 49 de Moreno donde fallecieron 2 personas; es que desde esta Intendencia Municipal propicia el dictado de un acto administrativo que declare la intervención por emergencia de las instalaciones de servicios *-gas/energía eléctrica-* con que cuentan las diversas instituciones educativa públicas de este Distrito; y

CONSIDERANDO:

Que, a raíz del mencionado siniestro se generó un estado de alerta colectivo en la totalidad de la comunidad escolar;

Que, como consecuencia en el distrito de General Rodríguez hay alrededor de 40 escuelas con suspensión de clases producto de la gran preocupación que generó la tragedia antes referida;

Que, es de conocimiento público que este Departamento Ejecutivo ha tomado desde el primer momento la iniciativa en ese sentido, a tal punto que ha desplegado todas las áreas involucradas y se encuentra trabajando arduamente en colaboración con las autoridades del Consejo Escolar Distrital y Provincial;

Que, resulta menester una inmediata inspección y posterior intervención de las instalaciones eléctricas como de gas natural y/o envasado en todas las escuelas del distrito a fin de garantizar la seguridad de docentes y alumnos y de la comunidad escolar;

Que, así las cosas y atento la urgencia y el volumen de la demanda al respecto se hace imposible al Consejo Escolar de este Partido de General Rodríguez dar atención de forma satisfactoria a todos los casos recibidos en este sentido;

Que, asimismo resulta vital poder reanudar las clases de la manera más rápida posible, para garantizar el derecho a la educación a todos los educandos de este Partido de General Rodríguez;

Que, ante tales circunstancias y teniendo en cuenta la duración de los plazos establecidos para los mecanismos de adquisiciones y contrataciones previstos por la ley y siendo que resulta necesario implementar de forma urgente acciones tendientes a la resolución de la problemática suscitada, la que resulta de público y conocimiento notorio;

Que, la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58-, en su Art. 132 inc. e) otorga al Departamento Ejecutivo la facultad de contratar directamente en aquellos casos en que se trate de trabajos de urgencia reconocida u obedezcan a circunstancias imprevistas que demandaren una inmediata ejecución;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Declárase la Urgencia y la Necesidad de una inmediata ejecución de los ----- relevamientos y las obras necesarias y la implementación de las acciones tendientes a reanudar las clases en los establecimientos educativos en todo el Distrito de General Rodríguez, en las condiciones de seguridad correspondientes conforme a la excepción contenida en el Artículo 132, Inc. 2) del Decreto Ley 6769/58.--

**ARTICULO 2°:** Instrúyase a las distintas Secretarías de este Departamento Ejecutivo a ----- establecer las medidas a implementar en sus distintas esferas de competencia para atender dicha situación.-----

**ARTICULO 3°:** Por la Secretaría de Economía y la Contaduría Municipal procédase a ----- realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de afrontar los gastos ocasionados por la declaración contenida en el Artículo Primero del presente decreto.-----

Dec. n°: 1.704/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2143

///...2.-

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de -----  
----- Economía y de Educación, Cultura Turismo y Deporte.-----

**ARTICULO 5º:** Dar conocimiento del dictado de la presente al Señor presidente del ----  
----- Consejo Escolar de este Distrito de General Rodríguez.-----

**ARTICULO 6º:** A través de la Dirección de Prensa y Comunicaciones dése amplia -----  
----- difusión del dictado del presente decreto de Necesidad y Urgencia  
declarado en el Artículo Primero.-----

**ARTICULO 7º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 24 de 2.018.-

**CRISTIAN M. BRILLONI**  
Secretario de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DIEGO G. GROSSI**  
Secretario de Educación,  
Cultura, Deporte y Turismo  
Municipalidad Gral. Rodríguez



DECRETO Nº: 1.704 (MIL SETECIENTOS CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2144

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-203.324/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Sara ZOTO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio a la Señora SARA ZOTO, por la suma de Pesos --  
----- CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a  
los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2°:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----  
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –  
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto  
de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 27 de 2018.-

**CRISTIAN M. BRILLONI**  
Secretario de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.705 (MIL SETECIENTOS CINCO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2145

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-199.818/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Milagros Patricia RODRIGUEZ, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio a la Señora MILAGROS PATRICIA -----  
----- RODRIGUEZ, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-),  
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del  
presente Decreto.-----

**ARTICULO 2°:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----  
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –  
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto  
de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 27 de 2.018.-

**CRISTIAN M. BRILLONI**  
Secretario de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.706 (MIL SETECIENTOS SEIS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2146

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-204.051/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Romina Soledad ALASIA, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio a la Señora ROMINA SOLEDAD ALASIA, por ----- la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2°:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----  
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –  
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto  
de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 27 de 2.018.-

**CRISTIAN M. BRILLONI**  
Secretario de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.707 (MIL SETECIENTOS SIETE)**



REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0212

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-205.591/18, iniciado por la Sra. DALOI, Lucía Angela (DNI N° 3.282.976), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: C; Manzana: 32; Parcela: 01 B; Subparcela: 48; Partida Municipal Nro. 82990; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la mencionada solicitud se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: C; Manzana: 32; Parcela: 01 B; Subparcela: 48; Partida Municipal Nro. 82990;

Que, a fs. 24, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente y, a fs. 28 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta el 31 de diciembre del año precedente al del trámite de exención para los beneficiarios comprendidos en este inciso;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

**POR TANTO, el Secretario de Economía,**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** En los términos del Artículo 70°, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----  
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, cáncese la deuda que registra la Sra. DALOI, Lucía Angela (DNI N° 3.282.976), domiciliada en la calle Catamarca barrio El Raffo del partido de General Rodríguez, con carácter de excepción en concepto del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017, que registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: C; Manzana: 32; Parcela: 01 B; Subparcela: 48; Partida Municipal Nro. 82.990.-----

**ARTÍCULO 2°:** Exímase a la Sra. DALOI, Lucía Angela (DNI N° 3.282.976) con -----  
----- carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: C; Manzana: 32; Parcela: 01 B; Subparcela: 48; Partida Municipal Nro. 82990, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez, conforme las disposiciones del Artículo 70° inciso “b” de la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17.-----

**ARTÍCULO 3°:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----  
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-----



REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2018

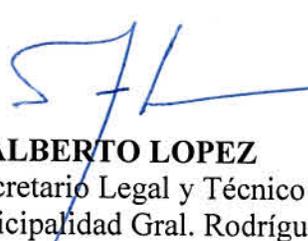
MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0213

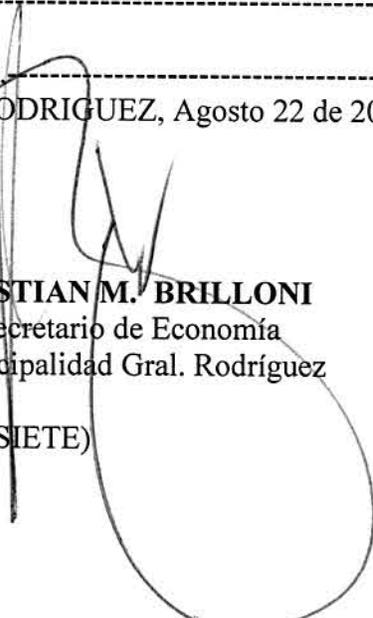
///...2.-

**ARTÍCULO 4°:** Notifíquese al peticionante a través de la Dirección de Ingresos -----  
----- Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de la  
presente Resolución y sus alcances.-----

**ARTÍCULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese -----  
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 22 de 2018.-

  
**ALBERTO LOPEZ**  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**CRISTIAN M. BRILLONI**  
Secretario de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:157 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE)